



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/ 432324

FAX.: (02265) 43-2660/ 43-2668

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia

1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de agosto de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 104/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se otorga excepción para construir, un local comercial con fines de consultorio odontológico en el lote identificado catastralmente como IV-F-117-32 (sobre línea municipal);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 104/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1702

l.c

ARD. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

SECRETARIO GENERAL ALBERTO
Intendencia Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Ley orgánica de las municipales, decreto ley 6769/58;

Nota presentada por la señora Verónica Barrios y

CONSIDERANDO

Que a fojas 6 del expediente, la Dirección de Obras Privadas no encuentra objeciones al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que se trata de un servicio de salud nuevo a la comunidad;

Que en la nota la señora Barrios solicita permiso para realizar la construcción sobre línea municipal, en contraposición a lo dispuesto por el reglamento de edificación vigente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE excepción para construir, sobre línea municipal, un local comercial con fines de consultorio odontológico en el lote identificado catastralmente como IV - F - 117 - 32, Según lo solicitado en croquis adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2: No obstante lo establecido en el artículo anterior, la titular de dominio del inmueble deberá cumplimentar la totalidad de trámites respectivos a la presentación de plano, pago de derechos y demás ante la Dirección de Obras Privadas de la municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 104

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Verónica Barrios
Secretaria